MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

GUÍA DE USUARIO PARA LA APLICACIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN PRUDENCIA 2017
Art. 39.1.b) Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Se ha habilitado una aplicación informática para que los interventores de las entidades locales comuniquen al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las estimaciones de las necesidades financieras necesarias para aquellas entidades locales que no se hayan podido refinanciar en términos de prudencia financiera (artículo 39.1.b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre) y para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de sentencias judiciales que sean firmes en 2016, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En ambos supuestos deberán aportar la solicitud con un plan de ajuste en los términos indicados en dicho Real Decreto-ley.

IMPORTANTE:

La presente solicitud de adhesión debe referirse exclusivamente a medidas que no se hubieran solicitado en los Fondos de 2015 y/o 2016

EJEMPLO:

- La Entidad local ha solicitado la adhesión al **Fondo de Ordenación-Prudencia de 2015** por las medidas siguientes:

Medidas Fondo Ordenación-prudencia 2015	Importe 2015
Vencimientos del préstamo **nº 1A**	1.0000
Retenciones de la PTE por deudas con FFPP	250

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Con respecto a las medidas anteriores, la Entidad local NO debe volver a formular solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación puesto que la presentada en 2015 y/o 2016 es definitiva hasta la cancelación total del préstamo nº 1A y de las retenciones de la PTE por deudas con FFPP.

Para proceder a estas cancelaciones la Entidad local deberá comunicar trimestralmente al ICO y hasta la cancelación definitiva de las medidas solicitadas, los importes mensuales de los vencimientos y retenciones por los que ha solicitado la financiación.

Para ello, debe remitir tales cantidades a través del enlace publicado en la OVEL que se habilitará los 15 primeros días del mes anterior de cada trimestre natural:

Aplicaciones para el envío de información con destino al ICO de los Fondos regulados en el Real Decreto-ley 17/2014:

- **Aplicación para el envío de la información global con destino al ICO de los importes máximos de los Fondos regulados en el Real Decreto-Ley 17/2014 y de los datos de contacto para la formalización de los correspondientes préstamos.**

Listado de compartimentos para 2015

código compartimento	Compartimento	Importe	Disposiciones
920020	FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS Y LIQUIDACIONES	1.250	Vencimientos Liquidaciones

- Para el **Fondo de Ordenación-Prudencia de 2017** puede formular solicitud de adhesión por unas medidas distintas de las anteriores.

Medidas Fondo Ordenación-prudencia 2017	Importe 2017
Vencimientos del préstamo **nº 2B**	600
Reintegros liquidaciones negativas de 2008 y 2009	250

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Admitida la adhesión por estas nuevas medidas, la Entidad local, al igual que en supuesto anterior, deberá remitir trimestralmente estos importes a través del enlace de la OVEL arriba apuntado:

Aplicaciones para el envío de información con destino al ICO de los Fondos regulados en el Real Decreto-ley 17/2014:

- **Aplicación para el envío de la información global con destino al ICO de los importes máximos de los Fondos regulados en el Real Decreto-Ley 17/2014 y de los datos de contacto para la formalización de los correspondientes préstamos.**

Listado de compartimentos para 2017

código compartimento	Compartimento	Importe	Disposiciones
920020	FONDO DE ORDENACION. VENCIMIENTOS Y LIQUIDACIONES	(1.250 + 850)	Vencimientos Liquidaciones

- Este proceso se repetirá todos los años de apertura de los Fondos.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Pantallas de la aplicación del Fondo de Ordenación de prudencia financiera.
Pasos a seguir.

Para acceder a la aplicación, deberá introducir "Usuario" y "Contraseña" en la pantalla inicial y presionar el botón "ENTRAR".

1º Deberá entrar a través de AUTORIZA.

Se abre una pantalla con las necesidades financieras y el ejercicio al que corresponden las necesidades:

Ejercicio 2017: Para solicitar nuevas medidas para el año 2017 no incluidas en Fondos anteriores.
Para actualizar, si procede, el cuadro de amortización de las operaciones de mercado YA adheridas en Fondos anteriores.

Ejercicio 2016: solo consulta.

Fondo de Financiación a Entidades Locales

Seleccione ejercicio necesidades financieras:

2017

Ejercicio Necesidades	Compartimento	Descripción	Fases del procedimiento		
			Necesidades financieras	Refinanciación préstamos de mercado en prudencia	Órdenes de pago
2017	FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1a)	FO Riesgo necesidades para: 2017	Solicitar/Actualizar	No disponible	No disponible
2017	FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b)	FO Prudencia necesidades para: 2017	Solicitar/Actualizar	No disponible	No disp

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

2º- Seleccione el Fondo de Ordenación por el que el Ayuntamiento va a formular NUEVAS necesidades financieras a cubrir para el año 2017, o bien para la actualización , si procede, del cuadro de amortización de las operaciones de mercado YA adheridas en Fondos anteriores.

En esta pantalla deberá marcar las necesidades financieras NUEVAS que solicita cubrir.
Si la necesidad YA ha sido solicitada en Fondos anteriores no procede ninguna actuación (aparecerá Aprobada) salvo en los vencimientos de mercado que es posible la actualización del cuadro de amortización de las operaciones ya incluidas en FO riesgo de otros años.

Ejercicio:
2017
Compartimento:
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b)
Ente:
XXXXXXXXX
Estado solicitud:
Solicitud firmada

Resumen necesidades financieras

Necesidad Financiera	Ejercicio adhesión	Importe a solicitar	Estado	Acciones
Vencimientos de créditos de mercado	2016	7.412.578,00	Solicitada	Consultar
Sentencias	2017	0,00	No solicitada	Consultar
Retenciones PTE	2016	Pendiente de cálculo	No solicitada	
Reintegros liquidaciones	2015	Pendiente de cálculo	Aprobada	
Vencimientos préstamos FFPP	2017	34.228.565,32	Solicitada	

Nota 1: la columna 'Ejercicio adhesión' indica el ejercicio de la primera incorporación de la necesidad financiera al fondo.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Nota 2: seleccione 'Solicitar/Actualizar' para solicitar nuevos vencimientos de mercado financieras no incluidos en adhesiones anteriores o para actualizar cuadros de amortización de préstamos ya adheridos.

Plan de ajuste

Consultar plan de ajuste: consulta

Solo será necesaria la remisión de un nuevo plan de ajuste si se solicitan medidas NUEVAS, es decir, no incluidas en Fondos anteriores. La mera actualización del cuadro de amortización de operaciones YA incluidas no dará lugar a la remisión de plan de ajuste.

Opción *a) Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2017 que cumplan con el principio de prudencia financiera:*

➢ NUEVAS operaciones a solicitar:

En esta pantalla se cumplimentará una fila por cada préstamo, indicando:

- El código de identificación del mismo,
- La Entidad Bancaria,
- El importe de la operación de préstamo inicial y las estimaciones de los vencimientos del principal e intereses del año 2017,
- Las fechas de los vencimientos del año 2017,
- El tipo de interés formalizado,
- El periodo de amortización y años de carencia,
- La fecha de cancelación del préstamo.

En tanto no se cumplimente toda la información no podrá guardase la información.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

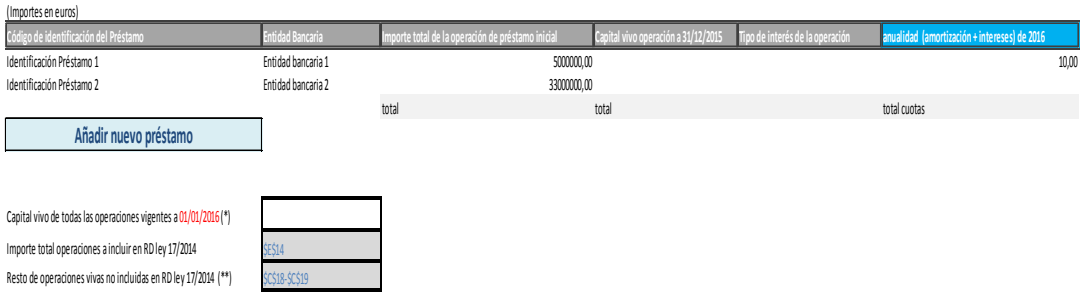

(Importes en euros)

Código de identificación del Préstamo	Entidad Bancaria	Importe total de la operación de préstamo inicial	Capital vivo operación a 31/12/2015	Tipo de interés de la operación	anualidad (amortización + intereses) de 2016
Identificación Préstamo 1	Entidad bancaria 1	5000000,00			10,00
Identificación Préstamo 2	Entidad bancaria 2	33000000,00			
		total	total		total cuotas

Añadir nuevo préstamo

Capital vivo de todas las operaciones vigentes a 01/01/2016 (*)	
Importe total operaciones a incluir en RD ley 17/2014	C14
Resto de operaciones vivas no incluidas en RD ley 17/2014 (**)	C18-C19

IMPORTANTE: Las operaciones de préstamos por las que se solicite financiación deben encontrase en condiciones de prudencia financiera **antes** de la formalización de la operación de crédito con el ICO.

Para ello, la Entidad local debe iniciar un proceso de refinanciación con las entidades financieras a partir de la presente solicitud.

Para acreditar este aspecto se habilitará la aplicación informática en un momento posterior para confirmar las operaciones que se encuentren en condiciones de prudencia financiera.

Si la Entidad local no consiguiera, antes del momento indicado, refinanciar a condiciones de prudencia financiera las operaciones de crédito no podrá formalizar los préstamos con el ICO por tales operaciones pero sí por las necesidades derivas de las retenciones en la PTE y reintegros de las liquidaciones negativas de haberlas solicitado, así como para atender los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.
a partir de la presente solicitud.

➢ OPERACIONES YA SOLICITADAS en Fondos anteriores:

Por las operaciones de préstamo ya incluidas en los Fondos de Financiación de ejercicios anteriores se puede actualizar el cuadro de amortización.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Opción b.1*) Atender las estimaciones de vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2017 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores*

Esta aplicación incluye las estimaciones de datos para 2017 y para el resto de ejercicios de las necesidades financieras en base a la información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Instituto de Crédito Local, al objeto de permitir una previsión de la evolución del endeudamiento de la Entidad local.

Si se solicita esta medida, el órgano interventor debe limitarse a confirmar los datos que aparecen en pantalla

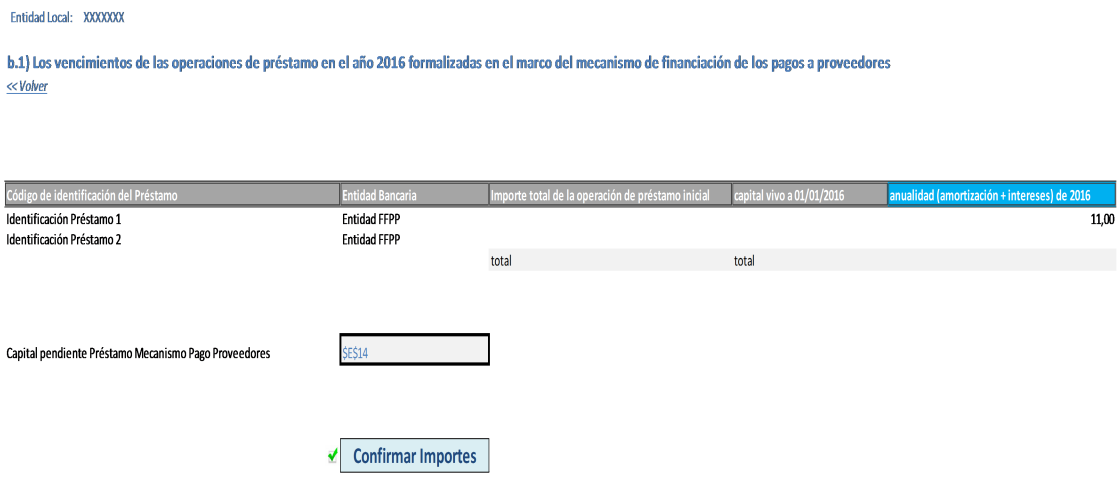

Opción b.2*) Atender las estimaciones de vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.*

Esta aplicación incluye las estimaciones de datos para 2017 y para el resto de ejercicios de las necesidades financieras en base a la información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Instituto de Crédito Local, al objeto de permitir una previsión de la evolución del endeudamiento de la Entidad local.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Si se solicita esta medida, el órgano interventor debe limitarse a confirmar los datos que aparecen en pantalla. En estos momentos están pendientes de cálculo las cifras de esta medida de forma que la Entidad local debe confirmar la adhesión por esta medida y posteriormente las cifras se incluirán de oficio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

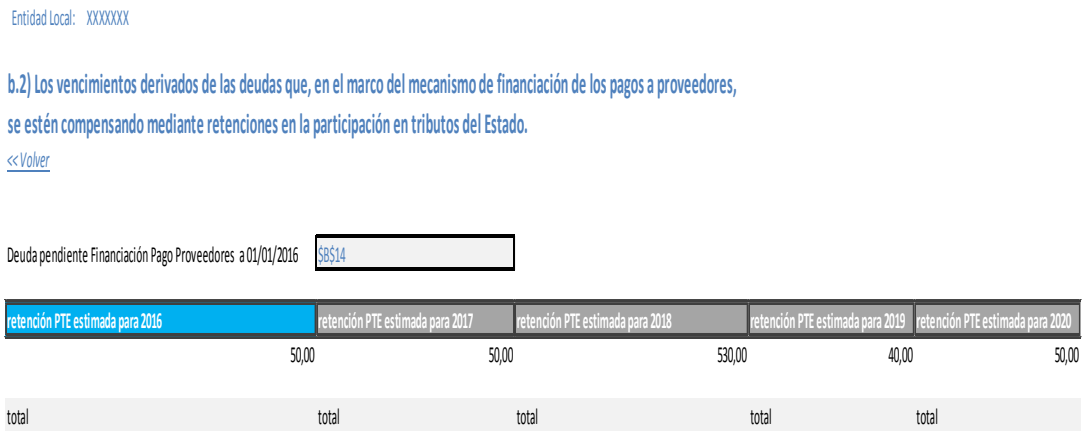
Entidad Local: XXXXXXX

b.2) Los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

<<Volver

Deuda pendiente Financiación Pago Proveedores a 01/01/2016 B14

retención PTE estimada para 2016	retención PTE estimada para 2017	retención PTE estimada para 2018	retención PTE estimada para 2019	retención PTE estimada para 2020
50,00	50,00	530,00	40,00	50,00
total	total	total	total	total

Opción c) *Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado*

Esta aplicación incluye las estimaciones de datos para 2017 y para el resto de ejercicios de las necesidades financieras en base a la información que consta en la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, al objeto de permitir una previsión de la evolución del endeudamiento de la Entidad local.

Si se solicita esta medida, el órgano interventor debe limitarse a confirmar los datos que aparecen en pantalla.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

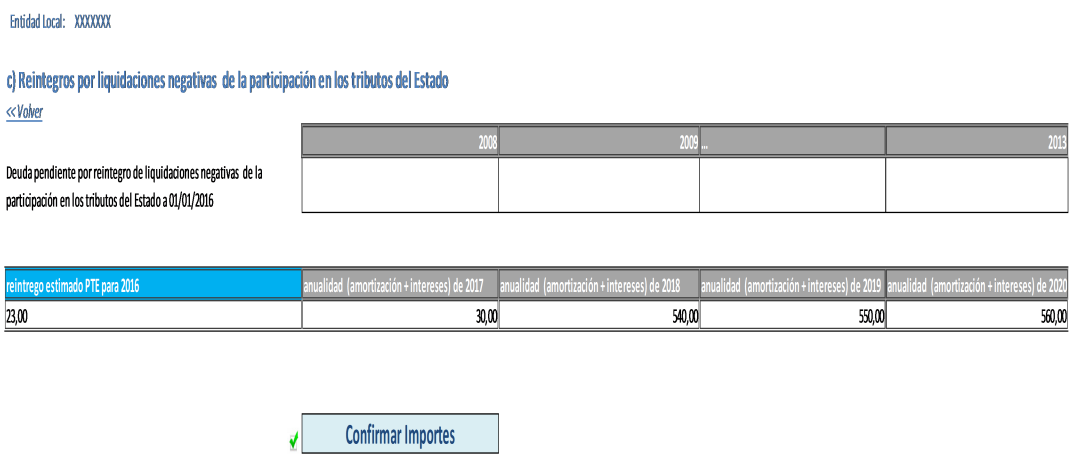

Entidad Local: XXXXXXX

c) Reintegros por liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado

<< Volver

	2008	2009 ...		2013
Deuda pendiente por reintegro de liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado a 01/01/2016				

reintrego estimado PTE para 2016	anualidad (amortización + intereses) de 2017	anualidad (amortización + intereses) de 2018	anualidad (amortización + intereses) de 2019	anualidad (amortización + intereses) de 2020
23,00	30,00	540,00	550,00	560,00

Confirmar Importes

Opción d) *Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local.*

En la primera pantalla que aparece debe pincharse en el enlace de **Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local** para que se abra la segunda pantalla donde se introduce la información relativa a cada sentencia.

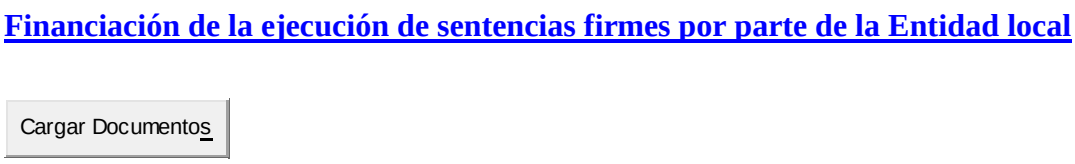

Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local

Cargar Documentos

En la segunda pantalla debe pincharse en **NUEVA SENTENCIA** para introducirse los datos de cada sentencia judicial.

Importe de las necesidades financieras que sean necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de sentencia firme: 0,00 **(*)**

Referencia de la sentencia:

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Fecha:

Tribunal:

¿La sentencia judicial es firme? -- Seleccione una opción -- **(**)**

¿Existen graves desfases de tesorería como consecuencia de la sentencia?

-- Seleccione una opción --

Todos los campos son obligatorios

Cancelar Guardar

(*) Las necesidades financieras incluirán todos los gastos necesarios para dar cumplimiento a la sentencia.

(**) La sentencia judicial no tiene por que ser firme en el momento de la presente solicitud pero si ha de serlo en 2017 para poder obtener la financiación.

Para acreditar la existencia de graves desfases de tesorería debe adjuntarse informe de intervención en formato pdf a través del enlace que se habilita al seleccionar la opción del SI.

Ha de pincharse el botón **Crear Sentencia** para incorporar la información de cada sentencia.

Si se quisiera solicitar financiación para otras sentencias debe pincharse otra vez el botón **NUEVA SENTENCIA.**

3º Para finalizar el procedimiento debe adjuntarse nuevo plan de ajuste y la documentación requerida.

Enviar plan de ajuste:

Una vez enviadas las necesidades financieras que solicita cubrir, deberá adjuntar el plan de ajuste haciendo clic en el enlace “enviar plan de ajuste” que se encuentra en la página principal.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Este enlace le llevará a la siguiente página, donde podrá adjuntar dos documentos:

1) el plan de ajuste en formato Excel.
2) el documento explicativo del plan en formato PDF

Una vez seleccionado el tipo de certificado, podrá firmarlo y continuar con el proceso de entrega.

Adjuntar la documentación requerida:

- Acuerdo de órgano competente para la adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia Financiera.
- Acuerdo adhesión Emprende en 3.
- Acuerdo Adhesión FACe
- Si ha solicitado la financiación de sentencias judiciales: compromiso de dotación para el Presupuesto de 2016 de un fondo de contingencia de 1%

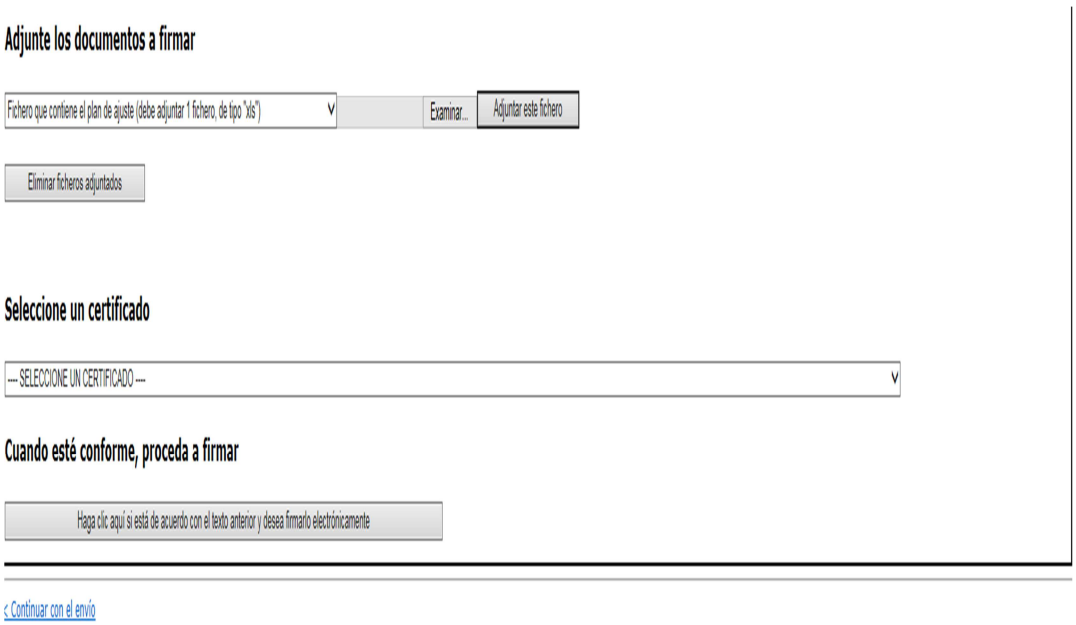

Una vez seleccionado el tipo de certificado y si está de acuerdo con todos los datos que aparecen, deberá hacer clic en el botón *"Haga clic aquí si está de acuerdo con el texto anterior y desea firmarlo electrónicamente"* para completar el proceso de firma.

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01

Por último, en la pantalla principal podrá hacer clic en el enlace "*Firmar y enviar documentación asociada*" para finalizar el proceso de entrega.

4º Aparecerá en la página el texto firmado

Una vez firmado, podrá descargarse el comprobante de firma así como los ficheros adjuntos.

5º Calculadora:

Una vez rellenadas las necesidades financieras se habilita la herramienta calculadora.

Esta aplicación proyecta las necesidades financieras de cada anualidad en una operación de préstamo a 10 años al objeto de poder cumplimentar el plan de ajuste correspondiente derivado de las operaciones de endeudamiento.

Se trata de una herramienta que se pone a disposición de las Entidades Locales, si bien si la Corporación Local considera que la evolución del endeudamiento no se adapta a estas previsiones, puede cumplimentar el plan de ajuste conforme considere oportuno.

18 de julio de 2016

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhap.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31 / 91 389 04 58
FAX: 91 389 06 01